

tancia de Kheira Bellouati, contra «Marina Godino Fernández», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10-6-08 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado «Marina Godino Fernández», en situación de insolvencia total por importe de 1.525,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—53.130.

MATRÍCULAS DEL NORTE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 69/2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por doña María Inés González Iglesias contra «Matrículas del Norte, S.L.», en cuyos autos con fecha 17 de julio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado «Matrículas del Norte, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a doña María Inés González Iglesias por importe de 13.968,00 euros de principal más otros 2.374,56 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Gijón, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Olga Peña García.—53.354.

MENSASAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 239/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Sergio Rodríguez Cuadrado, contra la empresa denominada «Mensasan, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la/s ejecutada/s, la empresa denominada «Mensasan, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.507,10 euros de principal, más la de 144,93 euros del interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora y la de 265,20 euros, calculados para intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 5 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—53.118.

METAEXPANSIÓN CUATRO, S.I.C.A.V., S. A.

Conforme a lo establecido en la Legislación vigente, se hace público que la Junta de Accionistas de Metaexpansión Cuatro, SICAV, en reunión celebrada el 18 de julio de 2008, ha acordado aprobar los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a la Sociedad del Registro de SICAV de la CMNV, y excluir del Mercado Bursátil Alternativo (M.A.B.) a las acciones de la Sociedad.
2. Cambiar la denominación de la Sociedad, la cual se pasa a ser Metaexpansión Cuatro, S.A.
3. Que el nuevo objeto social será:

«1. La adquisición, rehabilitación, promoción o construcción de fincas rústicas o urbanas para su arrendamiento o enajenación.

2. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

3. La promoción y desarrollo de negocios en el sector energético, especialmente la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando la cogeneración, u otras instalaciones basadas en energías renovables, como fotovoltaica, eólica o tratamiento de residuos, así como cualquier otro negocio relacionado con tales fuentes de energía y su distribución.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del Objeto Social descrito en los apartados anteriores podrán ser desarrolladas directa e indirectamente a través de la participación en otras entidades o sociedades, en ambos casos tanto en España como en terceros países.»

Conforme a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a los señores accionistas que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo que pueden ejercitar el derecho de separación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Javier Solache Guerras.—53.649.

METAEXPANSIÓN UNO, S. I. C. A. V., S. A.

Conforme a lo establecido en la Legislación vigente, se hace público que la Junta de Accionistas de Metaexpansión Uno, SICAV, en reunión celebrada el 18 de julio de 2008, ha acordado aprobar los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a la Sociedad del Registro de SICAV de la CMNV, y excluir del Mercado Bursátil Alternativo (M.A.B.) a las acciones de la Sociedad.
2. Cambiar la denominación de la Sociedad, la cual se pasa a ser METAEXPANSIÓN UNO, S.A.
3. Que el nuevo objeto social será:

«1. La adquisición, rehabilitación, promoción o construcción de fincas rústicas o urbanas para su arrendamiento o enajenación.

2. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

3. La promoción y desarrollo de negocios en el sector energético, especialmente la construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica utilizando la cogeneración, u otras instalaciones basadas en energías renovables, como fotovoltaica, eólica o tratamiento de residuos, así como cualquier otro negocio relacionado con tales fuentes de energía y su distribución.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad. Si las disposiciones legales exigen para el ejercicio de alguna de las actividades algún título profesional, autorización o inscripción en Registros especiales, deberán ejercitarse por quien ostente dicho título o bien no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del Objeto Social descrito en los apartados anteriores podrán ser desarrolladas directa e indirectamente a través de la participación en otras entidades o sociedades, en ambos casos tanto en España como en terceros países.»

Conforme a lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a los señores accionistas que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo que pueden ejercitar el derecho de separación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Solache Guerras.—53.647.

MOLEÓN RODRÍGUEZ PATRIMONIAL, S. L.

Anuncio de reactivación

La Junta General Universal de socios de la entidad de 28 de julio de 2008 ha acordado por unanimidad la reactivación de la compañía, y por tanto el cese del período de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la misma sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Santiago Moleón Parejo.—53.333.

2.ª 17-9-2008

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA (CAJASOL)

Se pone en conocimiento de los tenedores de los valores de la «Emisión de Obligaciones Caja San Fernando de Sevilla y Jerez e/ septiembre 1998», ISIN: ES0214969000, que el próximo día 28 de septiembre de 2008 se procederá a la amortización total de las 200 obligaciones que constituyen el importe nominal total de dicha emisión, de conformidad con las condiciones de la emisión aprobadas en su día y recogidas en el correspondiente folleto.

El pago de la amortización se efectuará en cualquiera de las oficinas de la Entidad Emisora o bien a través de Entidades Depositarias.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.—El Director General Adjunto Financiero, Juan Salido Freyre.—53.646.

MUNDO LATINO MULTISERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA EUROWORK HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 299/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Gladys Luz Landeon Vicuña contra «Mundo Latino Multiservicios, Sociedad Limitada» y «Eurowork Hispania, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Mundo Latino Multiservicios, Sociedad Limitada» y a «Eurowork Hispania, Sociedad Limitada», en situación de Insolvencia legal total por importe de 5.729,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 9 de septiembre de 2008.—53.235.